

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: **LIQUIDACIÓN JUDICIAL**  
Deudor: **PEDRO DARÍO DURÁN RAMÍREZ**  
Radicado: 17001-31-03-003-2015-00180-00  
Sustanciación No. 853

1) Se **AGREGA** al expediente, y para conocimiento de los acreedores, el memorial del 2 de noviembre de 2021, a través del cual el liquidador se pronuncia frente a lo solicitado en auto del 26 de octubre de 2021.

En virtud de la informado, y debido a la situación expuesta respecto de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y Neira, las labores impuestas al liquidador en auto del 26 de octubre de 2021 deberán principiarse una vez dichas autoridades permitan la atención al público en general.

El documento mencionado anteriormente fue agregado al expediente digital. En caso de requerir acceso a este, los acreedores deberán solicitarlo mediante memorial presentado a través de la plataforma web del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Asimismo, se le concede el término de **TREINTA (30) DÍAS** para materializar de forma efectiva la adjudicación de bienes, esto es, realizando las labores tenientes a lograr las transferencias de dominio respectivas.

2) Ahora, se tiene que el liquidador no se pronunció frente al punto “3)” del auto del 26 de octubre de 2021, en el cual se indicó:

*“Se **AGREGA** al expediente el oficio No. 66695 del 8 de octubre de 2021 proveniente de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, y en el cual informa sobre el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recaía sobre el vehículo de placas NAM-624 de propiedad del señor Pedro Darío Durán Ramírez.*

*Además, se pone en conocimiento del liquidador y adjudicatarios de dicho bien la comunicación del 8 de octubre de 2021 en la cual la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales da a conocer los requisitos para inscribir la providencia de adjudicación en lo concerniente a este bien mueble.*

*En todo caso, téngase presente que mediante oficio No. 309 del 5 de agosto de 2021, remitido vía correo electrónico en la misma data, se comunicó a dicha entidad copia del acta de audiencia donde se profirió la providencia de adjudicación”.*

Por lo anterior, se le solicita informar las gestiones realizadas ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales respecto del vehículo de placas NAM-624.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, is enclosed within a thin black oval border.

**GEOVANNY PAZ MEZA**

**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el  
Estado No. 175 del 24/11/2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE  
SECRETARIA**